

Carta De el Rey de España Carlos 3º a la Universidad de Salamanca y
a la Zúñiga, sobre haber esta, gravado a los Excmos, Con abajamiento de los, el
año de 1762
f. 241

Nota Para la mejor inteligencia de las dos Cartas que estan a la vuelta, se ha
de saber, que con motivo de la guerra que hizo España a Portugal, el año de 1762
llegó a Salamanca, todos los Oficiales Generales y muchos Reclutamientos de Infan-
teria y Cavalleria. Los Comisarios de la Zúñiga abajaron laropa en los Conventos,
y Casas de los Religiosos, y graduados de la Universidad dejando libres las Casas
de los Reclutamientos no consentidos, los Comisarios con este motivo, escribieron a Madrid el un
Comisario llamado Dn Nicolas Rayon: que la Zúñiga habia supeditado todo el trabajo
y ganancia para haberse negado la Universidad y sus Incorporados a contribuir en cosa alguna.
Sabido esto por el Maestre Escuelas, Cancellario de la Universidad, como se certifica a
los graduados, y Presbiteros de las Comunidades Regulares, y se halló se hizo lo que
avia escrito a la Corte el referido Comisario Rayon. Sob el Convento de San Blas
abjuro a mil y seiscientos franceses en el Salon Vago, Claustro de la Emperatriz,
y Monje Viejo; ademas se embia quatro Camas Completas al Colegio Viejo
donde se abjuro el General Marques de Saxia, y tambien dio toda la materia
que avia comprado para la obra de el Hospicio. Veinse Casas de Leña
de el Monje de Yáñebo, y otros los vasones de lampara que se hallaron,
en el Convento. Las demás Comunidades, todas contribuyeron segun la possi-
bilidad. Justificado todo esto, se remitió a Madrid, el Cancellario, que se dio de
el agravio que los Comisarios de la Zúñiga, hacian a la Universidad y Comu-
nidades Regulares. y en vista de el informe, escribió a la Universidad y a
la Zúñiga las dos Cartas que estan a la vuelta, el Ministro Dn Ricardo
Vaz = Como el un Comisario llamado Dn Nicolas Rayon era graduado en la Uni-
versidad, esta tomó la resolución de castigarle, y privarle de la Cathedra que sobre
nia; para que sirviese de escarmiento a otros, en lo venidero.

Ya que se ha
focado la estancia de los franceses en este Conu.º de San Blas, se ha bien
saber que al mismo tiempo que los franceses abjaban en el Conu.º estaba
N.º Sr. D. Gen.º Sr. Juan Thomas de Roxador, en Yáñebo donde se graduó
no se dio; y estando el Sr. Prior, de este Conu.º en la Cama Inui.º Confesso, se
asendió a todo, y a todo, sin especial falta; en unos tiempos tan calamitosos,
que el par de sueldo costaba cinco quattrin, y apropiacion los demás Comestri-
bles. Esto se advierte para algunos que con qualquiera cosa se embia-
razar y no tienen resolución, para dar vado a las cosas. Si vivieran en el
tiempo que esto se escribe, lo vieran por experiencia =

Las Casas estaban las Casas, que un par de nuevos pesos que se compra
don para Sr. Domingo Hermano Trianogab, Mañita de la Orden, y de la
Comisiva de N.º Sr. Costaron diez Cuartos =



Carta del Ex.^{mo} S.^{no} D.^{no} Ricardo Oval
a la Universidad de Salamanca.

Me dado parte al Rey de la representacion que V. U. dirige por mi mano con fha de 22. del pasado para entexar á V. M. de lo mucho que la Univ.^{dad} se ha esmerado en su exercicio con motivo del poco de las Tropas por esta Ciudad, y de las desatenciones y mala correspondencia con que sus Regidores han procurado asar, y obscurecer los procedimientos de la Universidad, que como buenos Cavallos devian antes haver imitado. Thecho cargo V. M. de todo me manda expressar á V. U. lo agradable que le ha sido quanto ha practicado la Univ.^{dad} y sus dependientes en el alojamiento y exercicio de la Tropa: de que en su nombre doy á V. U. las gracias assegurando le que en su R.^{ta} animo hallara siempre la Universidad la mas graciosa Proteccion.

Consequente al gusto con que ha mirado V. M. los procedimientos de la Univ.^{dad} le ha sido desagradable la conducta de sus Regidores, en especial la que ha tenido D.^{no} Nicolas Rascon I.^{do} de su R.^{ta} orden lo aviso assi a la Ciudad preveniendola para en adelante, que si se ofreciere caso igual, no reparta Coletas, sobre individuos, ni Dependiente alguno de la Univ.^{dad} los que deben estar libres de semejante carga mientras las Caras de los que no son exemptos, puedan sufragar para el Alojamiento, y en caso de que estar no sean suficientes, lo avisara la Ciudad al Claustro por medio de sus diputados, haciendo constar la necesidad de valer de su auxilio; y assegurada la Univ.^{dad} de ser cierta su Demanda nombrara sus contrarios para reparar los alojamientos sobre sus Subditos p.^{ra} si, y sin intervencion alguna de la Ciudad, á q.^{ue} con esta fha. comunico las ordenes correspondientes, como V. U. puede ver por la adjunta copia, que remito á V. U. para prueba del amor, y Proteccion con que mira V. M. el distinguido Cuerpo de esta Univ.^{dad}.
Goce. a V. U. m. a. V.^{no} Lorenzo el R.^{to} á 28. de Octubre
De N. 2. D.^{no} Ricardo Oval. V.^{no} Cancellario, y Claustro
de la Univ.^{dad} de Salam.^{ca}

AVSA



Copia de la Carta escrita al Correg.^{do} de Valam.^{ca},
incluida en la de la Universidad.

242

El Rey ha sabido con particular desagrado el irregular manejo que esta Ciudad ha tenido con motivo del pago de la Tropa por ella. Olvidador sus Comisarios de la abundancia, y avío de los alojam.^{tos} que era su primera obligacion, solo parece que se han aplicado á denigrar los servicios, que con tanto celo practicaba la Univ., y mortificar á sus individuos, espaciendo proposiciones indecorosas á su fidelidad, y tratando los en el repartimiento de las Coletas sin el debido miram.^{to} á su caracter, y excepcion, viendo el que mas se ha señalado en esta mala conducta el Regidor D.ⁿ Nicolau Barcon.

No puede ignorar esta Ciudad que los exemptos solo deben contribuir con sus carav en el caso de que las de los que no lo son, no sean suficientes para el acomodo de la Tropa. Sin embargo sus Comisarios dejaron muchas de las de sus súbditos sin repartim.^{to} y algunos de los mismos Regidores se tomaron por su mano este privilegio.

Unos hechos de esta naturaleza, merecian el mas severo castigo; pero la piedad del Rey se contenta p.^{ra} ora con el amago, esperando la enmienda de la Ciudad, y mas especialm.^{te} la de D.ⁿ Nicolau Barcon, de cuya conducta han llegado ya repetidas las quejas, á los oídos de su Mage.st. La este fin ha xá V.^s presente esta carta en este Ayuntamiento á prevención de dho. Barcon.

Y para que la Ciudad no de en adelante mas motivo de ventimiento á la Univ.^d siempre que se ofrezca que no sean suficientes las Carav de los súbditos de la Ciudad para los alojamientos paraxá esta un Recado atento á la Univ.^d haciendola contar la necesidad de valerse de su auxilio, para que el Claustro por medio de sus Diputados haga el repartimiento de las Coletas sobre sus dependientes sin intervencion alguna de la Ciudad, y para que lo pare V.^s á su noticia ve lo prevengo de orden de su Mage.st y V.^s me avivará de aver lo así executado. Dios Gd. a V.^s m.^{vs} a. V.^o Lorenzo el R.^o á 28.
de Octubre 1576. D.ⁿ Ricardo Oval.^o V.^o D.ⁿ
Diego de Cifuentes. =



